



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 190 /2025

Sr.

Aldo Herrera Hernández

Código solicitud MU062T0003781

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003781

Solicitud "Solicitud Por la presente, solicito copia del Reglamento del Concejo Municipal de la comuna de Conchalí, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Características del documento solicitado: Materia: Reglamento que regula el funcionamiento, atribuciones, normas internas y procedimientos del Concejo Municipal de Conchalí. Origen: Elaborado y aprobado por la Municipalidad de Conchalí y/o su Concejo Municipal. Soporte: Versión digital (preferentemente en formato PDF) o, en caso de ser necesario, versión física escaneada. Período de vigencia: Se solicita la versión actualmente vigente. En caso de existir versiones anteriores derogadas, se solicita su identificación. Fecha de emisión: Fecha exacta de aprobación o última modificación del reglamento, en caso de contar con dicha información....."

Sobre el particular, cumple en responder, que el Reglamento Interno del Concejo se encuentra disponible en forma permanente en nuestra página Web en este enlace: <https://www.conchalitrasparencia.cl/Actos%20y%20Resoluciones%20con%20efectos%20a%20terceros/Reglamentos/DE%201328%20Reglamento%20interno%20de%20sala%20del%20Concejo.pdf>

Es cuanto podemos informar.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



Lan.
CMA/LQR/

Conchalí, 8 de mayo del 2025